

testaciones e informes necesarios.

Tambien acordó se ofusie al Ayuntamiento de San
milla reclamandole serian^{te} el pago de lo q^o adeuda
a esta Villa por el suministro de precios venidos y
senalandole p.^a su pago un corto plazo q.^o q.^o lo ven
figue, y tramandado andia en queja a la C. D. Proo
para el remedio de un abuso que con tanta frecuencia
y con perjuicio de los fondos Municipales de esta Villa
ocurre en dicha Municipalidad. Que se remita
dado a la C. Diput.^o C. haviendole presente la repre
sentacion de la secularizacion q.^o se ha echo p.^a q.^o esta
Villa remonstra el recurso a los precios de la de ju
milla q.^o se habian en las Carceles de la Capital por la
comparacion y contribucion con el Colégio, haviend
a p.^a C. las observac.^o oportunas y q.^o se notan de no
estar conforme este pedido con la Real Orden de 17 de
Mayo de mil ochocientos veinte y siete p.^a q.^o lo haga en
tender asi interpretando su balmiento, al Sr. Juez de
prim.^a inst.^a q.^o conoce del asunto, afin de q.^o se le cul
ga a esta Villa de dicha obligacion. Que se conteste
al Sr. Juez de prim.^a Inst.^a de este Partido manifestand
ole el subsidio q.^o paga en esta Villa segun mite
cion los Abogados Quintero y Torres, quedand
copias de todo en el registro de Comun
caciones. Asi lo acordó el Ayuntamiento. Fin

